

**RESOLUCION N° 0821**  
**NEUQUÉN, 30 DIC 2021**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N° 1166-C-2020 y OE N° 280-C-2021;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente OE N° 1166-C-2020, la Resolución N° 086/20, mediante la cual el Instituto Municipal de Previsión Social reconoció los servicios prestados por la agente **Julia Fabiana CAMPOS** para la Municipalidad de Neuquén, por el total de 29 años, 01 mes y 10 días;

Que en el expediente OE N° 280-C-2021, luce Pase N° 008/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente Julia Fabiana CAMPOS, D.N.I. N° 21.785.176, L.P. 5919, Clase 1970, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien se desempeña en la Coordinación de Enlace Administrativo perteneciente a la Secretaría de Modernización, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que mediante Decreto N° 0053/21 la agente mencionada, fue designada en planta política como Directora General de Despacho, Referencial 25, dependiente de la Coordinación de Enlace Administrativo perteneciente a la Secretaría de Modernización;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-35 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y que deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del mencionado artículo 35°);

Que a fojas 43, obra nota con fecha en 22 de febrero de 2021, mediante la cual la agente CAMPOS informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 44 de las presentes actuaciones, la que fue resuelta mediante Disposición N° 023/21 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que con fecha 15 de septiembre de 2021, la mencionada agente suscribió un nuevo convenio con el Instituto Municipal de Previsión Social, dejando sin efecto el convenio anteriormente celebrado;



0821-21

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 382/2021, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente CAMPOS en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que mediante nota de fecha 25 de octubre de 2021 la agente CAMPOS solicitó dar de baja el mencionado Convenio, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a través de la Nota N° 1209/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1799, cuya copia certificada se agregó a fojas 37/38 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a fojas 54 obra la renuncia presentada por la agente CAMPOS a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 14 de enero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 53;

Que asimismo con fecha 02 de noviembre de 2021, la agente CAMPOS presentó la renuncia al cargo de Directora General de Despacho, dependiente de la Coordinación de Enlace Administrativo perteneciente a la Secretaría de Modernización, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0053/21, propiciando su aceptación a través de la presente norma legal;

Que mediante Nota N° 175/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Julia Fabiana CAMPOS, D.N.I. N° 21.785.176, L.P. 5919, Clase 1970, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

0821-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACION  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Julia** ----- **Fabiana CAMPOS**, D.N.I. N° 21.785.176, L.P. 5919, Clase 1970, Referencial 25, al cargo de Directora General de Despacho, dependiente de la Coordinación de Enlace Administrativo perteneciente a la Secretaría de Modernización, a partir del día 14 de Enero de 2022.

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Julia Fabiana CAMPOS**, D.N.I. N° 21.785.176, L.P. 5919, Clase 1970, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien depende de la Coordinación de Enlace Administrativo perteneciente a la Secretaría de Modernización, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 14 de enero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente **Julia Fabiana CAMPOS** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN  
HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén